

Río Gallegos, 29 de abril de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente N° 74.643/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Disposición N° 031/19, se autoriza con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Judit MARTINEZ MARCO, como alumna sistemática en la carrera Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI, se exceptúa a la Srta. MARTINEZ MARCO, de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-, y se designa como tutor del seguimiento académico de la misma, al Lic. Alfredo FERNANDEZ

QUE en el Artículo 5° de la Disposición N° 031/19 se consignó erróneamente el nombre de la alumna;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 5° de la Disposición N° 031/19, donde dice "...Alejandra VAZQUEZ CABRERA..." debe decir "...Judit MARTINEZ MARCO...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

  


Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG